

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0190/08

**VISTO:**

Los Decretos Leyes 7290/67 y 9038/78, que establecen impuestos que deben abonar los usuarios de energía eléctrica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 7290 crea el impuesto al servicio de electricidad, cuyo producto integrará el Fondo de Especial de Desarrollo Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, destinado a costear los estudios, proyectos y obras tendientes a reestructurar, los servicios públicos de electricidad existentes.

Que el impuesto antes citado alcanza un monto del 10% sobre el servicio residencial y de un 15% para el comercial e industrial, sobre el monto total facturado.

Que el Decreto Ley 9038 establece un adicional del 5,5% sobre el total facturado sobre el suministro de energía eléctrica.

Que éste Decreto determina que dicho adicional será destinado a la finalización de las inversiones que demande la Central de Acumulación por Bombeo, en la Laguna La Brava, obra que no pasó de la etapa de proyecto, dado que cuando se estudiaron las condiciones de su operación, no resultó económicamente factible ni mejoraba las condiciones de fiabilidad del conjunto.

Que la privatización de la Empresa Social de Energía de Buenos Aires S.A., (ESEBA), provocó que el estado provincial no fuera más el responsable directo del mantenimiento y ampliación del sector eléctrico provincial.

Que por las razones expuestas deviene necesario la derogación de los Decretos que nos ocupan, ya que amén de incrementar los valores por el consumo de energía eléctrica, no cumplen con la finalidad para la cual fueron sancionados.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita a las Cámaras Legislativas de la  
===== Provincia de Buenos Aires la pronta derogación de los Decretos Leyes 7290/67  
y 9038/78.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2008.-